

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BENEFICIADOS
DE CARMONA. CATALOGO DE DOCUMENTACION
MEDIEVAL

Manuel González Jiménez

Hace ya más de treinta años que un equipo de investigadores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, dirigidos por el Dr. Hernández Díaz, publicó la *Colección Diplomática de Carmona*¹. Por vez primera, de una forma sistemática, se daba noticia de los riquísimos fondos documentales de los archivos carmonenses. Pero aquella publicación —magnífica, por muchos conceptos— no agotaba en modo alguno la documentación medieval de Carmona, ya que el propósito de sus autores era el de ofrecer, empleando unos criterios selectivos, lo más importante de la documentación conservada.

La mayor parte de los documentos que integran la *Colección Diplomática de Carmona* proceden del Archivo Municipal². Los restantes, en número de veintisiete³, pertenecen al archivo de la Universidad de Beneficiados, situado en una dependencia de la iglesia prioral de Santa María de la Asunción. La importancia local de esta institución eclesiástica⁴ y la riqueza de los fondos de su archivo nos movieron a realizar este *Catálogo* en el que, de forma sucinta, hemos reseñado toda la documentación medieval en él existente.

1. J. HERNÁNDEZ DÍAZ, A. SANCHO CORBACHO, F. COLLANTES DE TERÁN, *Colección Diplomática de Carmona*. Sevilla, 1941.

2. Estamos preparando el catálogo de la documentación inédita hasta 1474, año de la muerte de Enrique IV.

3. No hemos podido localizar tres documentos publicados en la *Colección Diplomática de Carmona*. Se trata de los siguientes:

— 1379, agosto 15.—Burgos.

Carta del rey don Juan I confirmando los privilegios de la U. B. RES C. D. C., p. 34.

— 1398, marzo 14.—Carmona.

Donación de treinta mrs. a la U. B. hecha por Fernando Rodríguez, sobre las rentas de unas casas. RES C. D. C., p. 44.

— 1506, septiembre 8.—Sevilla.

Mandamiento del doctor Sancho de Matienzo sobre entredichos. RES C. D. C., p. 129.

4. Es más que probable que la Universidad de Beneficiados se fundase en la segunda mitad del siglo XIII, a raíz de la conquista de Carmona por San Fernando en 1247. De hecho la primera donación a favor de la misma es de 1269. Véase documento núm. 2 de este *Catálogo*.

La bibliografía básica para el estudio de esta institución sigue siendo el libro de S. GÓMEZ MUÑOZ, *Recuerdos de la Venerable Universidad de la Ciudad de Carmona, desde los primeros tiempos de su fundación hasta el presente de su restauración y nueva vida*. Sevilla, 1892.

En nuestra tesis doctoral *Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, 1973, estudiamos el patrimonio territorial de la Universidad de Beneficiados.

ABREVIATURAS

Leg. = Legajo

f. = Folio

núm. = Número

s/núm. = Sin número

s. d. = Sin data

Priv. = Privilegios

Prop. = Propiedades

Div. = Diversos

PUB. = Publicado

RES. = Reseña

C. D. C. = **Colección Diplomática de Carmona**

U. B. = **Universidad de Beneficiados**

DOCUMENTOS

1

1252, mayo 8.—Apud Sevilla.

Fuero otorgado a Carmona por el rey Fernando III

B. Copia de fines del siglo XIV.
Leg. 4.º Priv., núm. 52.

PUB. M. FERNÁNDEZ LÓPEZ, *Historia de la Ciudad de Carmona*. Sevilla, 1886, páginas 132-140. C. D. C., pp. 3-8.

2

1269, mayo 13.—Carmona.

Cláusula del testamento de Justa, mujer de Pero Fernández del Cansino, donando a la U. B. una haza de tierras en San Mateo para que le dijese diez misas y una vigilia el día de San Juan de cada año.

B. Copia del siglo XVIII, hecha sobre copia de 6 de mayo de 1370.
Leg. 1.º Prop., núm. 2.

3

1282, mayo 3.—Carmona.

Privilegio del rey don Alfonso X concedido a los clérigos de Carmona todas las franquicias otorgadas a los de Sevilla.

A. Leg. 2.º Priv., núm. 22.
B. Leg. 1.º Div., núm. 15.
PUB. C. D. C., p. 21.

4

1285, septiembre 1.º—Sevilla.

Privilegio rodado del rey don Sancho IV concediendo a los clérigos de Carmona exención total de tributos, lo mismo que a sus panlaguados y servidores, a cambio de celebrar cada año cierto número de aniversarios por sus familiares difuntos.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 58.
PUB. C. D. C., pp. 22-24.

5

1285, septiembre 5.—Sevilla.

Privilegio rodado del rey don Sancho IV concediendo a los clérigos de Carmona exención total de impuestos a ellos y a sus panlaguados, con la obligación de celebrar cada año seis aniversarios.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 58.
B. Leg. 1.º Div., núm. 15.
PUB. C. D. C., pp. 25-27.

6

1303, junio 17.—Sevilla.

Privilegio rodado del rey don Fernando IV confirmando otro de su padre, el rey don Sancho IV, por el que se concedían a los clérigos de Carmona y a sus panlaguados ciertos privilegios y exenciones fiscales.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 58.
B. Leg. 1.º Div., núm. 15.
RES. C. D. C., p. 27.

7

1303, 21 junio.—Sevilla.

Privilegio del rey don Fernando IV confirmando otros de los reyes don Alfonso X y don Sancho IV, en los que se concedían a los clérigos de Carmona exenciones y privilegios.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 58.
B. Leg. 1.º Div. núm. 15.
RES. C. D. C., p. 28.

8

1323, julio 14.—Sevilla.

Privilegio del rey don Alfonso XI confirmando a los clérigos de Carmona las exenciones y privilegios otorgados por su padre y abuelo.

A. Leg. 2.º Priv., núm. 26.
B. Leg. 2.º Priv., s/núm.
C. Leg. 1.º Div., núm. 15.
RES. C. D. C., p. 29.

9

1331, marzo 20.—Sevilla.

Privilegio del rey don Alfonso XI, dado a petición de Nicolás Pérez, vicario de Carmona, por el que confirmó a los clérigos de la villa los que tenían de no pagar pechos ni moneda forera, tanto ellos como sus panlaguados, y de que pudiesen vender y comprar heredades, con tal de que no las vendiesen a Orden ni a Iglesia, obligándose a celebrar cada año seis aniversarios por las almas de sus antecesores y familiares.

A. Leg. 2.º Priv., s/núm.
B. Leg. 1.º Div., núm. 15.
RES. C. D. C., p. 32.

10

1351, septiembre.—Valladolid.

Privilegio del rey don Pedro I confirmando las exenciones concedidas a los clérigos de Carmona por su padre, el rey don Alfonso XI, en privilegio otorgado en 1331.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 57.
RES. C. D. C., p. 32.

11

1363, junio 30.—Carmona.

Testamento de Ruy Gullén, beneficiado de la iglesia de San Salvador de Carmona.

B. Leg. 1.º Prop., núm. 18.

12

1367, febrero 18.—Burgos.

Cuaderno del rey don Enrique II, dado en las Cortes de Burgos a petición de Diego Alfonso, abad de la U. B., confirmando todos los privilegios de la citada Universidad y otorgándole 250 mrs. anuales, situados sobre el almojarifazgo de Carmona para que dijese cinco aniversarios por las almas de don Alfonso y doña Leonor, sus padres, y de su abuelo don Alfonso Pérez de Guzmán, y de sus bisabuelos, don Alvar Pérez de Guzmán y doña María de Carmona. Igualmente, exime a los clérigos de la U. B. de la obligación de alojar en sus casas a soldados.

B. Leg. 1.º Div., núm. 15.

13

1373, septiembre 27.—Carmona.

Escritura por la que Gil Sánchez, jurado de la collación de San Blas, otorga a Fernando Esteban, en nombre de la U. B., cinco cahizadas de tierra en el Villar de los Castellanos, a cambio de otras tantas en la misma pertenencia que pertenecían a los clérigos de la Universidad.

B. Leg. 1.º Prop., núm. 9.

14

1374, septiembre 22.—Carmona.

Escritura por la cual María García, viuda de Gonzalo Alfonso de Lora, cede a la U. B. doce cahizadas de tierra en Sardín, además de las veinte que su marido les había donado por su testamento.

B. Leg. 1.º Prop., núm. 10.

15

1374, 9 noviembre.—Carmona.

Carta de trueque otorgada por Gil Sánchez, jurado de Carmona, por la que cedió a Bartolomé Martínez, abad de la U. B., y en su nombre, la mitad de dos pedazos de tierra de pan sembrar, en los que había unas quince cahizadas, situados en la pertenencia de Guadarrecife, a cambio de la mitad de una haza de tierras en Sardin que había pertenecido a Gonzalo Alfonso de Lora.

B. Leg. 1.º Prop., núm. 11.

16

1376, febrero 26.—Carmona.

Sentencia pronunciada por Gil Sánchez, jurado, alcalde de pleitos de monedas y alcabalas, sobre pleito entre los clérigos de la U. B., representada por el abad de la misma, Fernán Rodríguez, y don Yusuf Abén Caçy, arrendador mayor de las alcabalas, declarando exentos del pago de las mismas a los clérigos de Carmona y a sus panlaguados.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 51.

B. En el mismo legajo y número hay dos copias del siglo XVIII.

RES. C. D. C., p. 33.

17

1378, mayo 6.—Sevilla.

Carta del rey don Enrique II a los alcaldes de Sevilla y a los alcaldes de las monedas de la villa de Carmona confirmando una sentencia pronunciada a favor de los clérigos de la U. B. de Carmona contra la demanda presentada por don Zulema Abén Alfón, judío de Sevilla, arrendador de las seis monedas, por la que se les declaraba a ellos y a sus panlaguados exentos del pago de este impuesto.

A. Leg. 5.º Priv., núm. 61.

RES. C. D. C., p. 33.

18

1379, octubre 27.—Carmona.

Sentencia dada por Pedro Sánchez del Castillo, corregidor de Carmona, en favor de los clérigos de la U. B. sobre exención de los panlaguados¹.

A. Leg. 2.º Priv., núm. 26.

RES. C. D. C., p. 34.

1. La sentencia incorpora otra de Enrique II (1378, junio 7. Sevilla) sobre lo mismo.

19

1388, mayo 2.—Sevilla.

Sentencia pronunciada por Juan Sánchez, arcediano de Jerez, sobre pleito entre la U. B. de Carmona y los arrendadores de los diezmos.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 53.
RES. C. D. C., p. 38.

20

1391, abril 20.—Madrid.

Privilegio del rey don Enrique III confirmando a los clérigos de Carmona las mercedes y privilegios que habían recibido de los reyes sus antecesores.

A. Leg. 2.º Priv., s/núm.
RES. C. D. C., p. 43.

21

1393, marzo 21.—Cantillana.

Carta de don Nuño, arzobispo de Sevilla, limitando a veintiséis el número de clérigos beneficiados de Carmona.

A. Leg. 1.º Div., núm. 1.
B. *Ibid.*

22

1393, noviembre 4.—Madrid.

Carta del rey don Enrique III, dada a petición del concejo de Carmona, declarando que sólo podrían considerarse panlaguados de clérigos y, como tales, exentos del pago de pechos, a aquéllos que viviesen con los clérigos sin cobrar soldada alguna.

B. Leg. 1.º Div., núm. 25.

23

1393, diciembre 15.—Madrid.

Privilegio del rey don Enrique III, dado en las Cortes de Madrid, confirmando a los clérigos de la U. B. de Carmona todas las mercedes, exenciones y privilegios concedidos por los reyes sus antecesores, y mandando a los concejos de Sevilla y Carmona que guardasen y respetasen tales privilegios.

B. Leg. 1.º Div., núm. 15.

24

1398, mayo 14.—Carmona.

Donación entre vivos hecha por Fernán Rodríguez, beneficiado de San Salvador, a favor de su hijo Fernán Rodríguez, clérigo,

de unas casas situadas en la collación de San Salvador, en la calle del Rey, con cargo de que le dijese cada año una vigilia el día de San Salvador.

A. Leg. 1.º Div., núm. 2.

25

1399 (?)

Relación de las cuantías de los clérigos, capellanes y sacristanes de la vicaría de Carmona.

A. Leg. 1.º Div., núm. 3.

26

1399, febrero 5.—Toledo.

Cuaderno de Enrique III con las condiciones para el arrendamiento y recogida del pecho de las seis monedas.

B. Leg. 1.º Div., núm. 4.

27

1399, julio, 8.—Carmona.

Alfonso Gómez, vicario de Carmona, y Juan Díaz de Hojeda, abad de la U. B., y los restantes beneficiados de Carmona dan a censo a Martín Sánchez Navarro, jurado, unas casas, propiedad de la Universidad, situadas en la collación de San Felipe, junto a casas del Hospital de San Felipe, por precio de 60 mrs. al año¹.

A. Leg. 6.º Prop., núm. 94.

28

1399, octubre 11.—Sevilla.

Carta de don Juan Fernández de Medina, teniente de adelantado mayor de Andalucía, en lugar de Per Afán de Ribera, a 'os alcaldes de Carmona, dada a petición de la U. B., mandándoles que se inhibiesen en el pleito entre la Universidad y los arrendadores de las cuarenta monedas sobre exención de los paniaguados de clérigos.

A. Leg. 1.º Div., núm. 5.

29

1399

Carta de Juan Sánchez, arcediano de Jerez, y de Diego Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla, jueces en el pleito que los clérigos de Carmona entablaron sobre el pago del servicio de las seis monedas, dirigida a Aparicio Rodríguez, alcalde de Carmona,

1. En una anotación posterior, escrita al dorso del pergamino, puede leerse lo que sigue: «Carta del cabildo de los clérigos de Carmona de las casas que dieron a encienso a Martín Fernández, jurado, a la calle Ancha, a la barrera».

en lugar de Gonzalo Gómez de Sotomayor, ordenándoles inhibirse en dicho pleito y devolver a los panlaguados de clérigos las prendas que les hubiese hecho.

A. Leg. 1.º Div., núm. 6.

30

1400, enero 25.—Illescas.

Carta del rey don Enrique III al concejo de Sevilla y a Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la frontera, dada a petición de la U. B. de Carmona, ordenándoles respetar a los clérigos de dicha Universidad los privilegios que poseían, en especial el de exención del pago de pechos, monedas y tributos tanto ellos como sus familiares.

B. Leg. 1.º Div., núm. 15.
RES. C. D. C., p. 45.

31

1401, noviembre 8.—Carmona.

Sentencia pronunciada por el bachiller Juan López, racionero de la Santa Iglesia de Sevilla, declarando el número de ganado que podía meterse en los donadíos propiedad del Cabildo de la Catedral, que eran los del Judíos, Falchena, del Cabildo, Pulgar y don Remón de Rufinaque, con indicación del diezmo en corderos, vellocinos y quesos que a cada uno correspondía pagar.

A. Leg. 1.º Div., núm. 7.
B. *Ibid.*
RES. C. D. C., p. 45.

32

1401, noviembre 28.—Carmona.

Carta de venta, otorgada por Diego García, vecino de Eciña, a Alfonso Gómez, vicario de Carmona, de dos hazas de tierra que medían 12 cahizadas y 7 fanegas, situadas en San Pedro de Alvaldejo, a 250 mrs. cada cahizada, por un total de 3.146 mrs.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 13.

33

1402, marzo 22.—Sevilla.

Carta del rey don Enrique III a los concejos de Carmona y de Sevilla, y a Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la frontera, mandando que no consientan que los arrendadores y cogedores de los pechos y monedas demandasen a los clérigos de la U. B. y a sus panlaguados tales impuestos, de los que, por privilegios reales, eran libres y exentos.

B. Leg. 1.º Div., núm. 15.

34

1406, noviembre 10.—Carmona.

Testimonio de presentación por el procurador de la U. B. a Gonzalo Gómez de Sotomayor, alcalde mayor de Carmona, de un privilegio de Alfonso XI otorgado a favor de los clérigos de la villa.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 56.

35

1407, mayo 30.—Villa Real.

Confirmación general hecha por el rey don Juan II al vicario, abad y clérigos de la U. B. de Carmona de todos los privilegios y franquicias otorgadas en su favor por los reyes sus antecesores.

B. Leg. 1.º Div., núm. 15.

36

1407, junio 30.—s. d.

Mandamiento del infante don Fernando prohibiendo a los capitanes y gente de armas que estaban en Carmona aposentarse en las casas de los clérigos y beneficiados de la villa.

B. Incorporado en un requerimiento hecho por Juan Díaz, clérigo, a Juan Sánchez de Aguilar, alcalde del infante don Fernando, hecho en la plaza de San Salvador de Carmona, «cerca del olmo», el 2 de julio del mismo año. En el reverso del documento se copió un mandamiento de Alfonso Fernández de Cartas, alcalde del rey, ordenando desocupar todas las posadas de los clérigos beneficiados de Carmona. Fecha, 7 de julio de 1407.

Leg. 5.º Priv., núm. 62.

PUB. C. D. C., pp. 45-46.

37

1408, abril 24.—Carmona.

Sentencia dada por Fernán Ruiz de Sevilla, juez eclesiástico, declarando a los clérigos, sacristanes y paniaguados de clérigos libres del pago de las seis monedas primeras otorgadas en las Cortes de Guadalajara.

A. Leg. 5.º Priv., núm. 63.

B. *Ibíd.*

C. Leg. 1.º Div., núm. 15.

RES. C. D. C., p. 47.

38

1408, (roto) 20.—Sevilla.

Carta de Juan de Ferrera, oficial de la Santa Iglesia de Sevilla, a los clérigos de Carmona, conmiéndoles a que publiquen y hagan efectiva la excomunión pronunciada contra el jurado Lope Sánchez y Antón Pérez, que demandaban a los paniaguados de clérigos de la U. B. pechos, monedas y pedidos.

A. Leg. 1.º Div., núm. 8.

39

1408, diciembre 8.—Carmona.

Carta de venta otorgada por Juan Martínez de la Cabreriza, por la que vende a Marina Sánchez, viuda de Mateo Sánchez de Aguilera, una haza de tierras que medía 6 cahizadas y 8 fanegas, en la pertenencia de Pero Cuñado, por precio de 1.475 mrs y 5 cornados.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 20.

40

1410, abril 22.—Carmona.

Juan García de Galves, como tutor y en nombre de su sobrino Gonzalo, compra a Juana González una haza de tierra calma en la pertenencia de Cortes. por precio de 2.250 mrs.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 1.

41

1410, julio 31.—Carmona.

Sentencia pronunciada por Asensio Rodríguez de Morales, alcalde en lugar de Gonzalo Gómez de Sotomayor, por la que se atribuye la posesión de 2 cahizadas y 9 fanegas de tierra en el Pozo de Martín Pérez a Juan Díaz, clérigo beneficiado de San Blas.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 8.

42

1413, mayo 3.—Carmona.

Testamento de Pedro Martínez, beneficiado de la iglesia de Santa María, dejando a la U. B. de Carmona 40 mrs. perpetuos situados sobre casas en la collación de San Bartolomé y sobre un olivar, para que le dijese una misa y vigilia cada año.

A. Leg. 1.º Div., núm. 9.

43

1414, febrero 26.—Carmona.

Sentencia de Gil Sánchez, jurado, juez de pleitos de monedas y alcabalas, dada a petición de Fernando Rodríguez, abad de la U. B. de Carmona, mandando guardar y respetar a los clérigos de Carmona todos sus privilegios, franquicias y libertades.

B. Leg. 1.º Div., núm. 15.

44

1417, abril 4.—Carmona.

Juan Arias de Palma, comendador de la Orden de Santiago, vende

a Alfonso Gómez, clérigo, vecino de Carmona, el donadío de Falchena, por precio de 19.000 mrs.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 1.

45

1417, abril 12.—Carmona.

Donación hecha por Juan García de la Barrera, alcalde mayor de Carmona, en favor de la U. B., representada por su abad Juan Fernández, de una haza de tierras de pan sembrar en la pertenencia de Villalba, para que le dijese cada año una vigilia y diez misas.

B. Leg. 1.º Prop., núm. 12.

46

1417, agosto 15.—Burgos.

Confirmación del rey don Juan II de todos los privilegios, franquicias y libertades que la U. B. de Carmona tenía por merced de los reyes sus antecesores.

A. Leg. 4.º Priv., núm. 60.

47

1417, octubre 27.—Carmona.

Sentencia dada por el corregidor de Carmona Antón Pero Sánchez en el pleito entre los cogedores de la moneda forera y los sacristanes de Carmona que se negaban a pagar este impuesto por considerarse exentos del mismo, dada su condición de francos por la iglesia. Entre los autos del proceso los sacristanes aportaron, como prueba a su favor, una sentencia de Enrique¹.

A. Leg. 2.º Priv., núm. 26.

B. Leg. 1.º Div., núm. 15.

48

1420, octubre 5.—Carmona.

Cláusula del testamento de Juan García de Utrera, mandando a la U. B. de Carmona 60 mrs. cada año, situados sobre bienes del hospital por él fundado.

B. Leg. 6.º prop., núm. 95.

49

1424, enero 19.—Carmona.

Toma de posesión por Juan Fagúndez, abad de la U. B., en nom-

1. Véase el doc. núm. 17.

bre de la misma, de los donadios de Falchena y de Cortes donados a la Universidad por el vicario Alfonso Gómez de Cea.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 1.

50

1425, febrero 1.º—Carmona.

Sentencia pronunciada por Gonzalo Rulz de Villalobos, alcalde mayor, en lugar de Gonzalo Gómez de Sotomayor, maestresala del rey, declarando a los clérigos de la U. B. y a sus paniaguados libres del pago de la moneda forera.

A. Leg. 5.º Priv., núm. 64.

B. *Ibíd.*

51

1426, diciembre 30.—Carmona.

Escritura de trueque de un olivar en el pago de Noé, propiedad de Antón Martínez, candelero, por unas casas, propiedad de Juan Fagúndez, clérigo beneficiado de la iglesia de San Bartolomé, sobre las cuales pesaban 50 mrs. de tributo perpetuo que percibían los clérigos de la U. B.

A. Leg. 1.º Div., núm. 10.

52

1430, julio 30.—Real de Almajano.

Carta de Juan II confirmando otra de su padre el rey Enrique III (1398, febrero 28.—Toledo), que a su vez era confirmación de otra anterior de Juan I (1387, abril 9.—Salamanca), ordenando que nadie se excusase del pago de servicios y pedidos.

B. Leg. 5.º Priv., núm. 65.

53

1434, enero 13.—Medina del Campo.

Carta de Juan II a los concejos del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz ordenando que se exmiesen del servicio de monedas de 1433 sólo aquéllos que figuraban como excusados en el cuaderno, o los que pudiesen probar que eran exentos.

B. Leg. 1.º Div., núm. 11.

54

1434, diciembre 30.—Carmona.

Carta de venta otorgada por los hijos y herederos de Martín López Cansino, por la que vendieron a Alfonso Díaz de Hojeda, clérigo beneficiado de la iglesia de San Mateo, una haza de tierras

de pan sembrar en la pertenencia de San Pedro de Alvadalejo, que medía 6 cahizadas, por precio de 1.500 mrs.¹.

A. Leg. 1.º Priv., núm. 14.

55

1435, agosto 7.—Carmona.

Escritura de venta de unas casas, propiedad de Diego Alfonso Cabrerizo, situadas en la collación de San Pedro, junto al cementerio de dicha iglesia, hecha en favor de Alfonso Sánchez, clérigo beneficiado de San Pedro, por precio de 900 mrs. Sigue acta notarial de la toma de posesión de la casa².

A. Leg. 1.º Div., núm. 12.
RES. C. D. C., p. 54.

56

1435, agosto 7.—Carmona.

Donación de todos sus bienes, hecha por Diego Alfonso Cabrerizo, el Viejo, en favor de Alfonso Sánchez, clérigo beneficiado de la iglesia de San Pedro, con la condición de que rogase por su alma y le alimentase, vistiese y calzase durante toda su vida «razonable ment, segund, cunple a mi estado».

A. Leg. 1.º Div., núm. 13.
RES. C. D. C., p. 54.

57

1436, septiembre 10.—Carmona.

Testamento de Alonso Velázquez, clérigo beneficiado de la iglesia de San Bartolomé, donando a la U. B. 80 mrs. perpetuos situados sobre unas casas en la collación de San Bartolomé.

A. Leg. 1.º Div., núm. 14.
RES. C. D. C., p. 55.

58

1437 (?).

Carta dirigida al rey por los clérigos de la U. B. de Carmona pidiéndole les amparase en el derecho que sus panaguados tenían de no pagar pechos, monedas y pedidos.

A. Leg. 1.º Div. núm. 16.

1. En el reverso de este documento el escribano Fernando de Sanabria copió. (1449, diciembre 20) una cláusula del testamento de Alfonso Díaz de Hojeda, donando estas tierras a la U. B.

2. Según consta por documentación posterior cosida a este documento, estas casas fueron cedidas en 1519 a la fábrica de la iglesia de San Pedro para ampliar una de las naves de la iglesia, a cambio de otras situadas en la calle del *Cordonero* o del *Caño*.

59

1437 (?).

Cuadernillo en el que se coplaron diversos privilegios reales y sentencias favorables a la exención del pago de impuestos de los clérigos de la U. B. y de sus panlaguados¹.

A. Leg. 1.º Div. núm. 15.

60

1437, abril.—Roa.

Carta del rey don Juan II, al concejo de Sevilla y a los otros del arzobispado de Sevilla, sobre el pago de las quince monedas.

B. Leg. 4.º Priv., núm. 55.

61

1437, septiembre 30.—Carmona.

Andrés Martínez de Ariza y Esteban González se obligan a Gabriel Sánchez de Montoro, recaudador de las quince monedas villariegas y albarraniegas de Carmona, a salir fiadores de los bienes secuestrados a los panlaguados de los clérigos de la villa, hasta tanto que el rey decida lo que debía hacerse.

A. Leg. 1.º Div., núm. 17.

62

1438, enero 20.—Arévalo.

Carta del rey don Juan II dirigida al concejo de Carmona para que apremiase a todos al pago de las quince monedas².

A. Leg. 5.º Priv., núm. 66.

63

1438, enero 20.—Arévalo.

Carta del rey don Juan II, mandando que se pagasen a Gabriel González de Montoro, arrendador del pedido de las quince monedas, los maravedís que le debían los panlaguados de clérigos de Carmona.

El documento incorpora una relación de los bienes secuestrados a los panlaguados.

B. Leg. 1.º Div., núm. 18.

1. Los documentos copiados corresponden a los siguientes números de este *Catálogo*: números 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 23, 30, 33, 35, 37, 43 y 47.

2. En este mismo número hay diversos requerimientos al corregidor Fernán Sánchez de Iscar, hechos por los clérigos de la U. B. y por el arrendador de este pedido, Gabriel González de Montoro.

64

1438, enero 24.—Carmona.

Cláusula del testamento de Antona Martínez, mujer de Domingo Gil, jurado que fue de la collación de San Bartolomé, mandando a la U. B. 50 mrs. anuales situados sobre unas casas en la collación de San Felipe.

B. Leg. 1.º Div., núm. 19.

65

1441, julio 6.—Carmona.

Testamento del bachiller Antón García, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago.

A. Leg. 1.º Div., núm. 20.

66

1441, julio 6.—Carmona.

Cláusula del testamento del bachiller Antón, García, beneficiado de la iglesia de Santiago, mandando a la U. B. 60 mrs., situados sobre unas casas en la collación de Santa María que él había donado al bachiller Diego Rodríguez, para que le dijese cada año una misa y vigilia de San Pedro y San Pablo.

B. Leg. 1.º Div., núm. 21.

67

1442, septiembre 3.—Carmona.

Cláusula del testamento de Elvira Jiménez, mujer de Ruy Gutiérrez de Mazuecos, mandado a la U. B. 50 mrs. al año situados sobre unas casas en la collación de San Felipe, para que le dijese una misa y vigilia el día de la Santa Cruz del mes de mayo de cada año.

B. Leg. 1.º Div., núm. 22.

68

1444, noviembre 4.—Carmona.

Cláusula del testamento de Juan Romero por el que donó a la U. B. una cahizada de tierra en la pertenencia de Las Doblás, junto al arroyo del Salado, para que le dijese cada año una vigilia y misa cantada de requiem.

B. Leg. 1.º Prop., núm. 16.

69

1444, noviembre 19.—Carmona.

Toma de posesión llevada a cabo por Alfonso Rodríguez de la Vega, abad de la U. B., de las tierras donadas por el jurado Juan

Romero en la pertenencia de las Doblas, haza que se conocía con el nombre de Moncomplís.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 16.

70

1445, julio 29.—Carmona.

Cláusula del testamento de Pedro de Mendoza, jurado de la collación de San Pedro de Carmona, donando a la U. B. 60 mrs. perpetuos, situados sobre una casa-tienda en la calle de la Plaza, con la obligación de decir cada año por su alma una misa cantada y una vigilia el día de San Cristóbal.

B. Leg. 1.º Div., núm. 23.

71

1446, junio 30.—Carmona.

Acuerdo entre Pascual Ruiz, hortelano, y la U. B., consistente en traspasar 30 mrs. de tributo perpetuo que pesaban sobre su huerta, a una casa, gravada ya con 15 mrs. de tributo, debiendo pagar el dicho Pascual Ruiz en adelante a la Universidad 50 mrs., situados todos ellos sobre la citada casa.

A. Leg. 1.º Div., núm. 24.

72

1447.

Cuadernillo que contiene diversos autos judiciales sobre un pleito entre la U. B. y el concejo de Carmona que pretendía hacer pagar pechos y repartimientos a los panlaguados de clérigos¹.

A. Leg. 1.º Div., núm. 25.

73

1447 (?).

Carta de la U. B. de Carmona al rey en defensa de los privilegios de exención concedidos por los reyes de Castilla a ellos y a sus panlaguados. Solicitan se les reconozca el derecho de presentar hasta 100 excusados, con una cuantía máxima de 15.000 mrs.

A. Leg. 1.º Div., núm. 26.

74

1447, junio 20.—Arévalo.

Carta de Juan II, dada a petición de Juan de Segovia, arrendador de las treinta monedas, mandando al corregidor de Carmona que obligase a los panlaguados y familiares de clérigos de la villa al pago de 62.500 mrs. que debían al citado arrendador.

B. Leg. 1.º Div., núm. 25.

C. Leg. 5.º Priv., núm. 67.

D. Leg. 1.º Div. núm. 68.

1. Figuran, entre los autos insertos en este cuadernillo, los documentos núm. 22 y núm. 75 de este *Catálogo*.

75

1447, agosto 23.—Carmona.

Demanda presentada al corregidor de Carmona, Alfonso Ruiz de Villena, por Juan de Segovia, arrendador que fue de las treinta monedas villariegas del servicio de 1445, reclamando el pago de 62.000 mrs. que le debían los panlaguados y familiares de clérigos de la villa.

El documento incorpora carta de Juan II (1447, junio 20.—Arévalo) mandando al concejo y corregidor de Carmona que obligasen a los sesenta y cinco excusados de clérigos al pago de las treinta monedas.

A. Leg. 5.º Priv., núm. 67.

76

1447, octubre 12.—Carmona.

Relación de los bienes de los panlaguados de clérigos que el alguacil Diego Pinel entregó a Andrés Martínez de Ariza y a Esteban González de Aracena.

A. Leg. 1.º Div., núm. 27.

77

1448.

Pleito sobre la exención del pago de alcabalas de los bienes y diezmos de la fábrica de la iglesia de San Bartolomé.

A. Leg. 1.º Div., núm. 28.

78

1448, abril 2.—Tordesillas.

Carta del rey don Juan II sobre la excomunión impuesta a los arrendadores de las monedas, jueces y corregidores del arzobispado de Sevilla, por exigir éstos a los panlaguados de clérigos el pago de las treinta monedas.

El documento incorpora las leyes del cuaderno de las Cortes de Guadalajara de 1390.

B. Leg. 5.º Priv., núm. 84.

C. *Ibíd.*

79

1448, mayo 9.—Tordesillas.

Carta del rey don Juan II al licenciado Lope López de Bocos, corregidor de Jerez de la Frontera, y a Alfonso Ruiz de Villar, corregidor de Carmona, ordenándoles que no consintiesen que nadie se eximiese del pago de las treinta monedas, alegando ser hidalgo o panlaguado de clérigos, y autorizándoles a prender a los que se negasen a pechar y contribuir.

B. Leg. 1.º Div., núm. 29.

C. Leg. 5.º Priv., núm. 68.

80

1448, julio 4.—Carmona.

Cláusula del testamento de Pascual Ruiz, hortelano, mandando a la U. B. 50 mrs., situados sobre casas de su morada, para que le dijese cada año una vigilla.

B. Leg. 1.º Div., núm. 30.

81

1448, septiembre 23.—Burgos.

Carta del rey don Juan II a Ruy González de Sevilla, escribano público de Carmona, mandándole embargar y vender en pública almoneda los bienes de los paniaguados de clérigos hasta satisfacer cumplidamente a los arrendadores de las treinta monedas.

B. Leg. 5.º Priv., núm. 68.
RES. C. D. C., p. 60.

82

1448, septiembre 24.—Burgos.

Cédula del rey don Juan II ordenando al vicario general del arzobispado de Sevilla, don Diego López de Enciso, levantar las excomuniones en que hubiesen incurrido los arrendadores de las treinta monedas, jueces de pleitos y corregidores de la citada archidiócesis.

B. Leg. 5.º Priv., núm. 68.

1448, octubre 13.—Sevilla.

83

Carta de Diego López de Enciso, vicario general del arzobispado de Sevilla, a los jueces eclesiásticos, comunicándoles una cédula del rey don Juan II, en la que se le ordenaba levantar las excomuniones impuestas a los arrendadores de las treinta monedas, jueces de pleitos y corregidores. El dicho vicario ordenaba, en consecuencia, absolver a todos los que hubiesen incurrido en sentencia de excomunión.

B. Leg. 5.º Priv., núm. 68.

84

1448, octubre 15.—Carmona.

Requerimiento presentado al corregidor de Carmona, Alfonso Ruiz de Villar, por Antón Fagúndez, en nombre de la U. B., protestando de que los arrendadores de las treinta monedas correspondientes al servicio del año de 1447 prendasen bienes de familiares y paniaguados de clérigos que se negaban al pago del citado pedido, amparados en los privilegios de exención otorgados a la U. B. por los reyes de Castilla¹.

B. Leg. 5.º Priv., núm. 68.

1. Siguen diversos documentos que, desglosados, corresponden a los números 75, 80, 82, 83 y 84 de este Catálogo.

85

1452, febrero 13.—Portillo.

Carta de Juan II, incorporando bula del papa Nicolás V (1449, noviembre 13.—Roma), dada a petición de Fr. Juan de Santa Ana, ministro de la provincia franciscana de Castilla, amparando a todos los conventos, monasterios y casas de su observancia.

B. Leg. 1.º Div., núm. 31.

86

1453.

Relación de los agravios que la U. B. de Carmona decía haber recibido del deán y cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla.

A. Leg. 1.º Div., núm. 32.

87

1454.

Testimonios y apelaciones practicadas ante el arzobispo de Toledo, con motivo de la sentencia de excomunión pronunciada contra los franciscanos del convento de Santa María de las Cuevas de Carmona.

B. Leg. 1.º Div., núm. 31.
RES. C. D. C., p. 60.

88

1455, enero 15.—Carmona.

Escritura de venta hecha por Alfonso Jiménez, cantarero, en favor de la U. B., de una casa-tienda en la plaza de San Salvador, por precio de 4.300 mrs.

El documento incorpora acta notarial de la toma de posesión por parte de la citada Universidad, efectuada el día 16 del mismo mes y año¹.

A. Leg. 1.º Div., núm. 33.

89

1456, agosto 1.º—Carmona.

Donación entre vivos hecha por Alfonso González de Santacruz en favor de su hijo Alfonso de Santacruz, de un pedazo de viña en el pago de Torreparada, que medía una aranzada, y de cinco cuartas de olivar en la misma pertenencia.

El documento incorpora copia de una cláusula del testamento de Alfonso de Santacruz, mandando a la U. B. esta propiedad (1458, noviembre 15. Carmona).

A. Leg. 1.º Div., núm. 34.

1. En el reverso de este documento se lee que «tomó esta posesión la villa para meter en la cárcel, y pagó a la Universidad 45.000 mrs. que se dieron a tributo al beneficiado Juan Sánchez de Córdoba».

90

1457, junio 29.—Carmona.

Testimonio notarial de una apelación de la U. B. contra una carta de don Rodrigo de Fuentes, provisor de la Iglesia de Sevilla, por la que negaba a los clérigos de Carmona el derecho que decían tener a percibir los diezmos de sus tierras de pan llevar

A. Leg. 3.º Priv., núm. 31, fols. 3-4.

91

1457, agosto 31.—Jaén.

Carta de Enrique IV a los concejos de Sevilla y a los demás del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, mandando predicar la bula de la Santa Cruzada, cuyo importe se destinaría a la guerra contra los moros.

B. Leg. 1.º Div., núm. 35.

92

1457, diciembre 29.—Carmona.

Antón García Adalid entrega a Alfonso Díaz de Cea, abad de la U. B., una haza de tierras de pan sembrar en la pertenencia de Almalaha, que medía dos cahizadas, a cambio de unas casas en la collación de Santa María, que Alfonso Martínez de Consuegra había donado a la citada Universidad.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 24.

93

1458, julio 23.—Carmona.

Acta notarial de la toma de posesión de un ollvar, situado en Torreparda, cerca de las huertas, que Alfonso de Santacruz donó a la U. B. de Carmona.

A. Leg. 1.º Div., núm. 36.

94

1458, septiembre 28.—Carmona.

Cláusula del testamento de Alfonso López, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago de Carmona, mandando a la fábrica de dicha iglesia unas casas que poseía en la collación de Santa María, con cargo de que pagasen a la U. B. 100 mrs. cada año.

B. Leg. 6.º Prop., núm. 83.

95

1467, diciembre 31.—Carmona.

Antón Fagúndez, abad de la U. B., en su nombre, trueca con Antón García de Baeza dos hazas de tierra en Gaena, por otras dos, una de ellas en las Albaldas y la otra en Almalaha.

Segue el acta notarial de la toma de posesión, efectuada el 24 de abril de 1468.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 6.

96

1472, noviembre 18. Sevilla.

Escritura de venta de una casa-tienda, en la collación de Santa María, en la plaza de la Zapatería, propiedad del vicario Ruy Díaz de Morales, hijo del jurado Juan Páez de Morales, difunto, a Alfonso González de Constantina, boticario; le vende además un «palacio» que está en el cuerpo de dicha tienda, en el que «solían estar las tynas del cortyr e los pertrechos de los cortymentos», y un pedazo de corral en el que están las pilas, con un pozo medianero de las tenerías, todo ello por precio de 23.000 maravedís¹.

A. Leg. 1.º Div., núm. 37.

97

1475, septiembre 16.—Carmona.

Cláusula del testamento de María Gómez, mujer de Diego Arias, mandando a la U. B. 100 mrs., situados sobre una casa en la collación de San Pedro, para que le dijese una vigilia y misa cantada de réquien el día de San Ivo.

B. Leg. 1.º Div., núm. 72.

98

1476, marzo 5.—Carmona.

Carta de arrendamiento a censo perpetuo de un pedazo de viña en el Villar Gordo, propiedad de la U. B., a favor de Fernán Gómez de Frejenal, por precio de 250 mrs. y dos gallinas cada año.

A. Leg. 1.º Div., núm. 38.

99

1478

Cláusula del testamento de Gil Gómez de Arenas, mandando a la U. B. mrs. anuales, situados sobre un olivar suyo en el Cortijo del Rubio.

B. Leg. 1.º Div., núm. 39.

100

1478, agosto 18.—Carmona.

Cláusula del testamento de Marina Rodríguez, mandando a la U. B. 100 mrs., situados sobre unas casas en la collación de Santa

1. A este documento precede una escritura de Isabel Jiménez, madre de Ruy Díaz de Morales, aprobando y autorizando la venta de las casas antedichas (1472, noviembre 17. Sevilla).

María, para que le dijese una misa y vigilia el día 22 de agosto de cada año.

B. Leg. 1.º Div., núm. 40.

101

1478, septiembre 7.—Carmona.

Arrendamiento de por vida de un ochavo del molino llamado de Fernán Alfonso, que dejó a la U. B. Alfonso de Esportera, a favor de Antón de Hojeda, escribano público, por precio de 820 mrs. cada año.

A. Leg. 1.º Div., núm. 41.

102

1479, junio 14.—Carmona.

Cláusula del testamento de Alfonso Díaz de Cea, clérigo beneficiado de la iglesia de Santa María, mandando a la U. D. 100 mavedís situados sobre unas casas de su propiedad.

B. Leg. 6.º Prop., núm. 82.

103

1479, agosto 7.—Carmona.

Cláusula del testamento de Alfonso Díaz, clérigo beneficiado de Santa María, mandando a la U. B. la mitad de la renta de una tienda situada en la calle de la Plaza, para que dijese cada año una misa y vigilia por el alma de su tía Elvira Sánchez.

B. Leg. 1.º Div., núm. 42.

104

1481, junio 15.—Carmona.

Cláusula del testamento de María López, mandando a la U. B. 80 mrs. perpetuos, situados sobre una casa, para que le dijese cada año una misa y vigilia «el segundo día de Santa María de marzo».

B. Leg. 1.º Div., núm. 43.

105

1483, junio 19.—Carmona.

Cláusula del testamento de Catalina de Baena, mandando a la U. B. 100 mrs., situados sobre casas de su morada, junto al convento de Santa Clara, para que le dijese una misa cantada de réquiem el día de San Bernabé.

B. Leg. 1.º Div., núm. 44.

106

1485, agosto 14.—Carmona.

Cláusula del testamento de Marina González de Santacruz, mandando 100 mrs. cada año a la U. B., situados sobre unas casas en la collación de San Bartolomé, para que le dijese una misa y vigilia cada año el día de San Juan.

B. Leg. 1.º Div., núm. 45.

107

1492, enero 31.—Carmona.

Sentencia dada por el licenciado Pedro de la Cuba, pesquisidor de Carmona, restituyendo al concejo de la villa la posesión de un pozo situado en las Albaldas, en las hazas del Sardín, ocupado por Luis de Rueda.

B. Leg. 1.º Prop., núm. 6.

108

1494, febrero 18.—Carmona.

Orden del bachiller Gracián de Molina, alcalde en lugar del licenciado Lope Ruiz del Abtillo, pesquisidor y juez de residencia en Carmona, dada a petición de Antón Sánchez, abad de la U. B., para que los labradores y boyero de la dehesa de Sardín admitiesen en ella ocho reses de los arrendadores del donadío de Sardín, propiedad de la Universidad.

A. Leg. 1.º Prop., núm. 5.

109

1495, marzo 30.—Carmona.

Acta notarial de renuncia al arrendamiento de tres pedazos de olivar y de un ochavo de molino, propiedad de la U. B., hecha por Isabel López, beata, hermana y heredera de Antón López, clérigo beneficiado de la iglesia de Santiago.

A. Leg. 1.º Div., núm. 46.

110

1500, febrero 12.—Sevilla.

Sentencia dada por el doctor Sancho de Matienzo, vicario general del arzobispado de Sevilla, declarando a los clérigos de Carmona exentos del pago de cualquier impuesto o sisa que el concejo de la villa pretendiese cobrarles.

A. Leg. 5.º Priv., núm. 70.
RES. C. D. C., p. 128.

111

1500, marzo 12.—Sevilla.

Mandamiento del doctor Sancho de Matienzo al vicario, clérigos y capellanes de Carmona para que amonestasen al corregidor y concejo de la villa a fin de que, en el plazo de treinta días y bajo pena de excomunión, desistiesen de su pretensión de que los clérigos, frailes, monjas y demás personas eclesiásticas pagasen la sisa de la carne.

A. Leg. 5.º Priv., núm. 69.

112

1502.

Pleito sostenido entre la U. B. y el vicario de Carmona, Juan Díaz Naranjo, que pretendía participar de las rentas de la Universidad.

A. Leg. 1.º Div., núm. 47.

113

1502, octubre 21.—Carmona.

Compromiso contraído por los beneficiados Pedro de Hoyos, Fernando de Ortega, Fernán Gómez de Sotomayor, Antón Sánchez de los Mozos, Francisco de la Barrera y Juan Mexía de costear a partes iguales los gastos del pleito que pretendían mover contra Juan Díaz Naranjo, vicario de Carmona.

B. Leg. 1.º Div., núm. 48.

114

1502, octubre 25.—Sevilla.

Requerimiento de la U. B. contra ciertos mandamientos de los jueces eclesiásticos de Sevilla dados a favor de Juan Díaz Naranjo, vicario de Carmona.

A. Leg. 1.º Priv., núm. 5.

B. *Ibíd.*, núm. 6.

115

1503.

Sentencia dada por don Pedro de Fuentes, vicario general del arzobispado de Sevilla, mandando a Juan Díaz Naranjo, vicario de Carmona, que devolviese a la U. B. el pan y maravedís que cobró de forma indebida, so pretexto de haber sido abad de dicha Universidad.

A. Leg. 1.º Priv., núm. 10.

116

1504, enero 13.—Sevilla.

Mandamiento de don Pedro de Fuentes, vicario general del arzo-

bispado de Sevilla, mandando a los clérigos de la U. R. que, bajo pena de excomunión, conminasen a Juan Díaz Naranjo, vicario de Carmona, para que devolviese a la citada Universidad todos los frutos y rentas que percibió durante los nueve años que fue abad de la misma.

A. Leg. 1.º Priv., núm. 10.

117

1504, septiembre 11.—Sevilla.

Carta de Rodrigo de Santaella, arcediano de Reina, en nombre del cabildo de la catedral de Sevilla, al abad de la U. B. de Carmona, mandando que todos los clérigos beneficiados y capellanes de la villa obedeciesen en todo al abad de la Universidad.

A. Leg. 1.º Priv., núm. 9.

118

1508.

Don Juan de Carmona, arcediano de Carmona, otorga a la capellanía de Santa María de la Paz, en la iglesia de Santa María, por él fundada, 2.000 mrs. de renta anuales, para que con ellos se celebre cada año una procesión solemne el día de San Juan Bautista.

A este documento siguen las actas notariales de aceptación por parte del capellán de la citada capellanía y de la Universidad de Beneficiados.

A. Leg. 6.º Prop., núm. 100.

B. *Ibíd.*

119

1511.

Diversos documentos sobre el pleito que Juan Jiménez de Gón-gora, regidor, Bertolomé Tamariz y Fernán Pérez de Castroverde, arrendadores de los donadíos que el Cabildo de la catedral de Sevilla en Camona, tuvieron por negarse a pagar los diezmos de los corderos, becerros y cochinos que les habían nacido en el año de 1510.

B. Leg. 3.º Priv., núm. 31, fols. 5-35.

120

1514, marzo 3.—Sevilla.

Carta del licenciado Diego Flores, vicario general de la Iglesia de Sevilla, aprobando algunos capítulos de régimen interno de la cofradía de clérigos llamada de Santa Bárbara.

A. Leg. 1.º Div., núm. 49.

121

1514, mayo 18.—Carmona.

Ana Rodríguez reconoció la obligación de pagar a la U. B. 100 mrs. anuales y dos gallinas, como tributo que pesaba sobre unas casas suyas, situadas en la collación de San Pedro.

B. Leg. 6.º Prop., núm. 81.

122

1515, enero 6.—Carmona.

Testimonio dado por Andrés Blázquez, clérigo presbítero, de cómo se celebró la elección de Fernán Gómez de Sotomayor para abad de la U. B. de Carmona.

A. Leg. 1.º Priv., s/núm. 1.

1. Número antiguo de registro, 139.